



ESPAÑA

10 ES

11

NUMERO

10 Y

21

245.851/9

22

FECHA DE PRESENTACION

28-9-79

1 JUN. 1980

MODELO DE UTILIDAD

90 PRIORIDADES:		
91 NUMERO	92 FECHA	93 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	B 3 0 B 9 / 3 0	
54 TITULO DE LA INVENCIÓN		
ALIMENTADOR PARA PRENSAS DE EMPACAR.-		
71 SOLICITANTE (S)		
LLORENS PICO Y CIA, S.L.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE		
Crta. de Alcudia, s/nº. COCENTAINA (ALICANTE).		
72 INVENTOR (ES)		
73 TITULAR (ES)		
74 REPRESENTANTE		
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

JMP/AA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa
en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere
a un alimentador para prensas de empacar.

5 Las características de la invención se han
estudiado con el fin de conseguir una previa reducción
del volumen del material, comprendiendo para ello un depó-
sito vertical que actúa de colector material-aire, cuyo
fondo está provisto de dos rodillos que giran en sentidos
opuestos para que entre ellos sea compactado el material
10 recibido, formando a la salida de tales rodillos una lámi-
na o cinta de espesor variable. La lámina o cinta así ob-
tenida se proyecta sobre un plano inclinado en donde es
sometida a una división en porciones mediante la acción
de un rodete de cuchillas. Las porciones caen merced a
15 citado plano inclinado hasta una cuba de prensado, a tra-
vés de una abertura lateral. El propio plano inclinado
comprende una parte basculante, actuante de compuerta, pa-
ra cierre eventual de la mencionada abertura lateral.

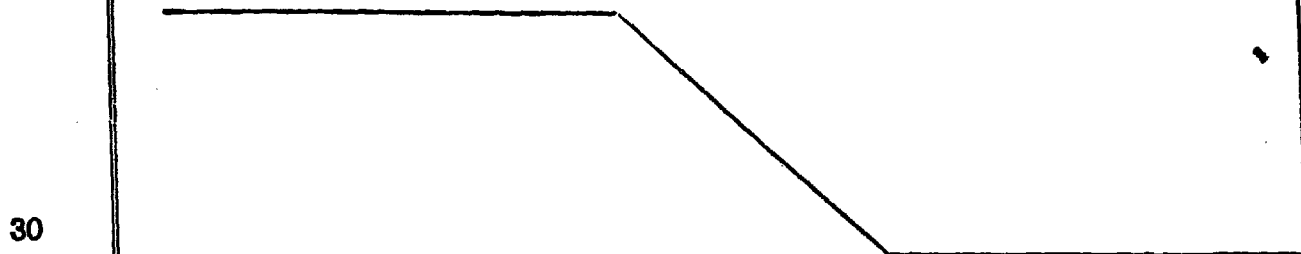
20 Con el fin de exponer con mayor claridad
las características del alimentador para prensas de empa-
car que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria des-
criptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja
única de planos donde la figura representada muestra en
sección y esquemáticamente al citado alimentador, así
25 como a la prensa de empacar.

30 Con la ayuda de la figura reseñada se ve
que el alimentador comprende un depósito vertical, refe-
rencia (1), con una toma lateral (2) a través de la cual
se produce la entrada de material-aire. El fondo de este
depósito vertical (1) sirve de lugar de emplazamiento para

1 dos rodillos, referencias (3 y 4), que giran en sentidos
opuestos y son los órganos que producen el prensado del
material recibido. Dicho material cae a la salida de los
rodillos (3 y 4) sobre un plano inclinado (5) que delimita
5 una zona para el emplazamiento de un rodete (6) de cuchillas que se mueve giratoriamente a fin de dividir en porciones la cinta de material suministrada por los rodillos compactadores situados inmediatamente por encima de este rodillo de cuchillas (6). Las porciones que produce
10 el repetido rodillo de cuchillas (6) caen a la cuba de prensado (9) a través de la abertura (7) practicada en una de las paredes de la misma. Una porción del plano inclinado (5), concretamente la indicada con (8), se instala con posibilidad de basculación a fin de que actúe a modo de
15 compuerta para en un momento dado cerrar la abertura (7), concretamente cuando va a actuar la prensa (10).

Es evidente a la vista de las características expuestas, que el alimentador logra aumentar considerablemente la capacidad de la cuba de prensa, dado que
20 el material suministrado a ella ha sido previamente compactado en el depósito colector vertical (1).

También es consecuencia de la estructura aquí reivindicada una mayor rapidez en el empaquetado, dado que la prensa ha de actuar con menos recorrido al haber
25 sido previamente prensado el material a tratar.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". Fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- ALIMENTADOR PARA PRENSAS DE EMPACAR, caracteri-
zado esencialmente por el hecho de comprender un depósito
vertical actuante de colector material-aire, cuyo fondo es-
tá dotado de dos rodillos de giro opuesto, destinados al
5 compactado del material, para la formación de una lámina de
espesor variable, que avanza por un plano inclinado, sobre
el que es sometido a la acción de un rodete de cuchillas di-
visor de la lámina en porciones, que caen por el plano in-
clinado hacia una abertura lateral y dentro de la zona de
10 prensado, incluyendo dicho plano inclinado, una parte bas-
culante actuante de compuerta para cierre eventual de la
abertura lateral.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad por: ALIMENTADOR PA-
RA PRENSAS DE EMPACAR.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas meca-
nografiadas y dibujos adjuntos.

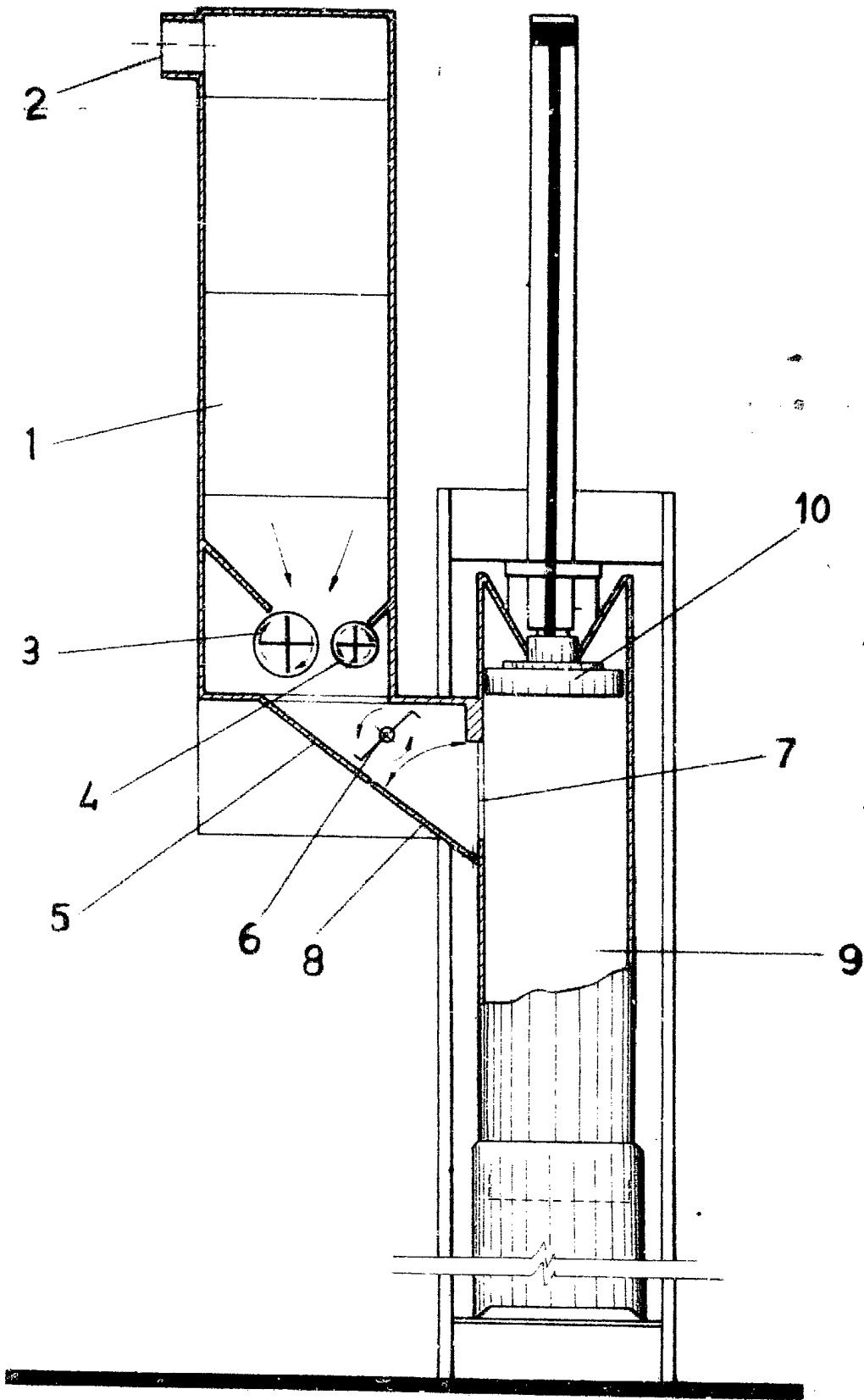
20 Madrid, 28 de Septiembre de 1979
BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de septiembre de 1979

BERNARDO UNGRIA

p. p.